



Se reúne en Sevilla a 27 de Agosto de 1971, con la asistencia del Presidente Suplente, Sr. Manoño y los Vocales Manuel de la Fuente Villarín, José Ruiz Gómez, Julián Rovira Sánchez-Mellado, Jaime Castillo Lluesa, Jaime Alejo García, Gerardo Francisco García, José Gil Cua, Francisco Sánchez Castillo, Manuel García Requena, Benito Martínez García y Manuel García Flores, como Secretario, con la sola ausencia del Vocal Manuel Madrigal Gutierrez, justificada por vacaciones, se reúne este Jueves de Empresaria a la hora señalada, cinco treinta de la tarde.

Comprendiendo el orden del día, por el Secretario, se da lectura al acta de la reunión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, considerado por todos que el número de representantes del personal en el Consejo de Administración de esta Empresa es de dos, por el Sr. Manoño se da lectura a la circular 209, de la Delegación Provincial de Sindicatos y normas adjuntas, procediéndose de inmediato a ratificarla por parte de todos los asistentes, la decisión que, con las observaciones de las normas Sindicales, siguiendo la norma del periodo electoral anterior, una vez constituido el nuevo Jefe, como únicos electores, se celebró en su día, enviando copia a la Organización Sindical, resultando, por tanto, en la presente reunión un total de once votos a favor, igual al total de los Vocales asistentes, para cada uno de los productores que, según el orden que se da a continuación, firman las dos siguientes firmas: 1º Firma: Manuel García Flores, Julián Rovira Sánchez-Mellado y Jaime Alejo García.- 2º Firma: José Ruiz García, Gerardo Francisco García y Manuel de la Fuente Villarín.

Se recuerda la sesión con unas observaciones del Presidente Suplente, Sr. Manoño relatives al Decreto 1.878/1971 de 23 de Julio de 1971 que regula el régimen jurídico de garantías de los cargos sindicales electos determinándose especialmente en el artículo catorce concertandolo con el diecisiete dando su opinión en cuanto a la forma que deben interpretarse, haciendo alusión a dos casos que se habían producido que a su juicio no se ajustaban al referido Decreto ya que en uno de ellos tenía noticias de que un Vocal se había ausentado

para asistir precisamente a la presente reunión sin comunicar este extremo a su inmediato Jefe. El Vocal interesado manifiesta que a lo largo de la jornada había comentado repetidas veces con su Jefe inmediato que habría de asistir a la reunión por lo que entendía que sería demasiado reiterativo el decírselo una vez más razón por la cual no lo repitió; pero que tomaba nota para en lo sucesivo hacerlo también en el momento de salir.

El otro caso de un enlace de tres algodoneadas que tras haber pedido permiso a su Jefe inmediato para desplazarse de su puesto de trabajo y no habiéndole otorgado por éste, por entender que la gestión podría hacerse fuera de las horas de trabajo, se habría marchado sin el permiso, por lo que el Dr. Morón entiende que al obrar el enlace de esta forma no da opción a que el Presidente del Sindicato arbitre en esta diferencia, divirtiendo con ello lo señalado, en este sentido en el art. 14.

No obstante, continúa manifestando el Dr. Morón, teniendo en cuenta que ambos casos pueden deberse más que a malaici a un desconocimiento o incorrecta interpretación de menores, decreto no se tomorrowá, en estos dos casos, medidas disciplinarias como cree correspondía, pero quiere dejar sentado su criterio para que en el futuro no se produzcan estas o parecidas situaciones.

A este respecto el Dr. Morón entiende que siempre ha de comunicarse, al menos, a su Jefe inmediato la pretendida ausencia y que él se comunicará con todos los Jefes y hará especial incipie con aquéllos que pudieran ser, dinarios, más soviros para que se concedieran los permisos a qui dán derecho el artículo 14 pero que pedía de la demuestra horas y buen sentido de los representantes sindicales consideran las causas de manera que se produjeran las menores perturbaciones en la empresa, como determina el art. 17, usando por tanto de este derecho cuando el problema no requiera espera o produsca considerable perdida de tiempo al cargo sindical.



el hacerlo fuera de las horas de trabajo, significando que al propio cargo sindical le interesan el tales reservados el mayor numero de horas ya que siendo estas limitadas pudiera darse el caso que, cuando mas las necesitara hubiere consumido esta reserva.

Sobre el particular se entabla un amplio debate que termina siendo por parte de los Vocales que la Dirección de la Empresa presentare unos criterios con el Sindicato con el fin de que una posible diferencia entre ambos criterios no diera lugar a confusiones, que no son deseables por ninguno de los partes, y que acarrearan fastidios y perjuicios.

Contestación a escritos presentados en reunión anterior:

- A) Rafael Montoro Marrubí que procedente de la Sección de Programación de Fibras Juntas fue trasladado a la Sección de Intervención que solicitaba su regreso en Programación y garantías mientras ello se llevava a efecto, contesta la Dirección que ello se ha llevado a cabo de conformidad con los arts. 6, 7 y 74 de la Ordenanza Laboral Techil y que en tanto la Empresa no mantiene expediente de regulación de empleo seguirá adscrito al Sector Tarea de la Empresa.
- B) Juan Enrique Martínez Benítez por idéntico caso se le contesta literalmente, igual al anterior.
- C) A productores de la Sección de Proporcionación de Tejidos que reclamaban que les abonase el tiempo que tardaron en cobrar su salario en la jornada del día 3 de Julio, manifestó la Dirección que no puede acceder a ello puesto que el posible retraso fue por causas ajenas a su voluntad.
- D) A demás productores en franca reclamación a la anterior de la sede de B.T.A. contesta la Dirección que los reclamantes pudieron cobrar sus salarios inmediatamente de terminar su jornada, en la Sección de Pagaduría, a lo que se negaron, dando lugar a la demora que no dirá lo que indican, agregando causa extrínseca esta reclamación cuando el personal es consciente de las dificultades económicas de la Empresa.
- E) A demás productores de la Sección de Hilaturas de Algodón que

Hacian idéntica reclamación que los productores de Promoción de Tejidos de Algodón, señalado en el apartado d) contesta la Dirección de igual forma que a aquéllos.

- g) A cuatro cocineros que solicitaban compensación económica o primas la Dirección contesta no es posible acceder a ello.
- h) A varios productores de Hilaturas de Lana que solicita una diferencia salarial entre su categoría y la de Jefe de Equipo de enraizadura, le contesta la Dirección que tal categoría no existe como tal categoría profesional y que este puesto formaba parte de un sistema de trabajo redactado por la empresa INCOR que no fue aprobado por la Delegación de Trabajo por lo que no puede acceder a lo solicitado.
- i) A Julio Gutiérrez Muñoz sobre ventilación en determinados servicios se colocarán extractores de aire de acuerdo con las sugerencias de la propia Dirección General de Fcas Láneras.
- j) A Rafael Montero Gámeiro sobre cambio de puesto de trabajo indica la Dirección se ha hecho uso de los arts. 6, 7 y 76 de la O.L.T. y que como claramente expresa el artículo citado se ha cumplido el mandato legal contenido en dicho precepto.
- k) A Eduardo Cruz Ramos que solicita ser reintegrado al puesto de trabajo de corta vallas contesta la Dirección no procede acceder a lo solicitado mencionando en 3 puntos.
- l) A Antonio Cervetto Garmo que solicita ser reintegrado a Fcas Láneras la Dirección contesta no es posible acceder a su petición mencionando en dos puntos.
- ll) A María Gutiérrez Muñoz de la Se. de Retirado de Fcas Láneras indica la Dirección que no puede ser clasificado, como pide en la categoría de Auxiliar de Fca por ser los trabajos que realiza los propios de la categoría que ostenta y que si su compromiso trae ya la categoría de



- otro Departamento por lo que hubo de respectarse "ad personam".
- iii) A Julio Jiménez Pma que solicita se nombre en Secretario de la Seguridad Social para Minas, manifiesta la Dirección que en la legislación laboral vigente no existe cargo alguno con tal denominación, por lo que no puede acceder a la pretensión del reclamante.
  - iv) A varios productores de Faz de Lana en solicitud de que el pago de salarios se anticipase al mes de junio, contesta la Dirección que dadas las circunstancias económicas actuales ello no es posible y que si tales circunstancias variaran estudiaría con gusto la posibilidad de atender este deseo.
  - v) Al Señor Sindical José Espíñoli Peinado con la misma solicitud señalada en el apartado anterior, contesta la Dirección de idéntica forma.
  - vi) A varios Votales del Jurado que solicitaban ampliación de plazos en el pago de los anticipos de la Enajosa (fijados) la Dirección accede a lo solicitado.
- Ruegos y preguntas: - Escritos presentados en la presente reunión:
- vii) Manuel Olivio Ramírez y otro de Tizaje Lana sobre categoría prof.
  - viii) Varios Moros almacin, de Sec. Comercial sobre días de vacaciones
  - ix) José Forero Mateo de Sec. de Personal sobre clasificación profesional
  - x) José Luis Tejedor Clavines . . . . .
  - xi) Varios empleados oficiales generales solicitando jornada intensiva.
  - xii) Fco. Puerto Galindo de T. Algd. sobre modificación de D. de Trabajo sobre trabajo
  - xiii) Ayudantes de Contingencia de T. Algd. sobre comidas de trabajo
  - xiv) Francisco Medina Picón de H. de Cuna sobre traslado.
  - xv) Rafaela Pages López de Alm. Paquetería Sobre clasificación
  - xvi) Francisco Portillo, Sechr Lana . . . . .
  - xvii) Dos escritos de productores de Terciados de Lana, sobre traslado.
  - xviii) Varios escritos, productores de varios Sectores de la Fábrica sobre conducta del Jefe de la Sección de Personal.

Seguidamente, dentro del mismo punto se mejan y preguntas se hacen las siguientes que extractadas son:

Dr. Flores: Sobre Francisco Otero Vaquer y la posibilidad de

además su horario de trabajo con el de los coches que van a la nueva Barranca donde habita.

Solicita se haga fija a la liquidación de los servicios en las faenas ya que tanto el servicio lo cobra como a la operaria la persona que trabaja por el tiempo que lleva prestando servicios en este sector.

Solicita trabajo para la hija mayor del productor de esta fábrica fallecido el 18-8-71 D. José Lucas Sánchez así como un posible socorro para la nuda. A este respecto los Vocales del Jurado acuerdan dar a dicha Sra. las viudas una pescadería de que disponen y hacer las gestiones en la Dirección para que se le concediera una mayor cantidad.

Los comisionados este Vocal y el Sr. Troncoso para desplazarse a El Arabal en objeto de tomar datos para informar el expediente de regulación del empleo de estos productores de dicha fábrica.

Para los operarios de Haciendas de Lana que trabajaron los días que fueron castigados en el Ministerio de Hacienda, pide se le sobre la misma cantidad que los que se controlan o al menos igual prima que a sus compañeros circunstanciales, durante ese tiempo, de la Soc. de Mantenimiento.

Pide que los aparcamientos se utilicen como tales pero se prohíba utilizarlos como garaje.

Al Vocal Sr. Gómez Requena comunica al Dr. Marín que ha pedido informes para conocer situación laboral de varios productores del Control de Tela para los que veintidós reclama el Sr. Dr. Gómez Requena.

Hay un amplio cambio de impresión entre todos los Vocales del Jurado sobre la forma de dar cumplimiento al deseo de todos ellos de estos en el muy estrecho contacto con los sindicatos en el que predominan las sugerencias hechas por el Vocal Sr. Castillo Huerta, que a semejanza de la Compañía Sotillana de Electricidad



cada tres meses se celebre reunión con todos los Vocales del Jurado y los talces editándose un Boletín informativo adicional que le tenga informado convenientemente, que daráse en que en próximas reuniones de los Vocales se concertaría la forma en hacer efectual este examen deseoso para dar carácter oficial al acuerdo en la próxima reunión oficial del Jurado.

Del Vocal Sr. Castillo Lomino: Sobre descuento de vacaciones por enfermedad o accidente expone que si ello se hace en base a una sentencia, también cuando otra sentencia sea favorable sobre la empresa pagará, suministrando haya recurso pendiente.

Le Sr. Moreno entre otras cosas dice que si se abona antes de la resolución final será muy difícil y violento si hacen devolver lo cobrado por el trabajo en caso de que hubiere prosperado el recurso.

Este mismo Vocal solicita actualizar el régimen de vacaciones en toda la fábrica ya que la ley dice deben disfrutarse dentro de año por lo que quiere dejar constancia de la petición para que en ningún momento ningún operario pueda ser juzgado por este motivo.

Continua este mismo Vocal en el uso de la palabra haciendo una amplia exposición para demostrar que el personal de la Central Térmica a quien se le pide luche horas extraordinarias se le da si no la media hora de horadillo más horas extras todas las que superasen las siete de trabajo enfrentándose en un muy amplio debate entre el Sr. Moreno que discipa de la opinión del Sr. Castillo finalizando dicho debate en que señalaron las autoridades laborales correspondientes las que distancianan.

Del Vocal Sr. Alejo pide cambio de puesto para el producirlo Eladio Luis que está casi inválido. Le Sr. Moreno le contesta que ello debería ser resuelto por la Seguridad Social ya que los puestos adicionales son limitados en la fábrica y aunque sea su deseo la empresa no siempre puede atender estos casos.

Continúa el Sr. Alejo interesándose por

el productor Juan Castillo Cuervo que han sido trasladado y cubierto su puesto por una mujer creyendo además que esto se va a repetir con otros productores, lo que considera injusto y pide reconsiderar la tasa.

Continua su intervención explicando que cree que los Comités de empresa no deben entrar y que si la empresa cree oportunas que se tengan sea ella la que, en todos los casos los gestee. Responde como por la perdida de este y no querer desembolsar el costo de otro cuero ha sido sancionado su productor, lo que no considera justo. Contesta el Sr. Moreno que el productor a que se refiere ha manifestado textualmente que "es una tontería lo del comité" negándose a presentarlo, aunque no lo habrá perdido, de todo lo cual hay testigos, y que ello representa una indisciplina que la empresa no puede tolerar.

Se entabla un amplio debate sobre el particular en el que entre otras cosas se pide que el comité esté en la puerta y no tenga el otro no que responsabilizarse en horas extras de las de trabajo de la posible perdida o deterioro. El Sr. Moreno dice que la empresa abonará las fotografías a este operario, si es necesario. Se pide reducir la sanción accediendo el Sr. Moreno en dejarla en la mitad.

Finalmente el Sr. Alegre pide al Sr. Moreno, nuevamente copia de las tarifas revisadas por Delegación de Trabajo para la Sección de Hilaturas, indicando el Sr. Moreno que no le es posible por no encontrarlas que dando en que se pidan a Delegación de Trabajo.

No habiendo más asuntos a tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente Suplente y el Secretario.